



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: N°153.-
27-10-2021.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1240.-
LITUECHE, 27 de Octubre 2021.-

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración Municipal por crear iniciativas de mejoramiento urbano que se preocupe por la convivencia vial entre el peatón y automovilista en el marco de mejor las áreas de estacionamiento de los espacios público de alto interés.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad al programa de Mejoramiento Urbano dependiente de la SUBDERE, denominado "MEJORAMIENTO ESTACIONAMIENTOS, PLAZA DE ARMAS" y registrado bajo la ID 1-C-2021-180 [FET].
- La Resolución Exento N°: 1744/2021 de fecha 02/03/2021 que Aprueba Proyectos y Distribuye Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal-Fondo De Emergencia Transitorio Covid- 19, Comuna De Litueche. (E4384/2021).
- El Acuerdo 255/2021.- de Sesión Ordinaria N° 155 de fecha día 03 de marzo de 2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba La Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°127, de fecha Marzo de 2021.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas para el proceso de Licitación Pública.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743-39-LP21 en la página web www.mercadopublico.cl
- Las ofertas presentadas en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 18 de Marzo de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 18 de Marzo de 2021.- que adjudica la licitación al Oferente Mario Enrique Vásquez Cornejo.
- El Contrato a Suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Municipalidad de Litueche y don Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2.-
- La Orden de Compra N° 1743-141-SE21.-
- El Acuerdo N°270/2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 se sesión ordinaria N°53, que aprueba contrato para la ejecución de las obras.
- El Decreto Alcaldicio N° 442 de fecha 31 de Marzo de 2021.- que aprueba el Contrato de las Obras.
- El Informe del ITO N°09 de fecha 30 de abril del 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N°525.- de fecha 30 de Abril de 2021.- que aprueba la paralización de la obra.
- El error involuntario de no Decretar el ITO de la Obra debido a la alta carga laboral que existe en la Dirección de Obras.
- El Decreto Alcaldicio N° 622.- de fecha 27 de mayo del 2021.- que regulariza el nombramiento del ITO.
- El Oficio N°375.- de fecha 18 de junio del 2021.- que solicita la modificación de las partidas indicadas.
- El Oficio N° 2604/2021.- de fecha 27 de Julio de 2021.- que aprueba la solicitud de modificación de partidas.
- El Decreto Alcaldicio N° 872.- de fecha 28 de julio del 2021.- que reinicia la ejecución de las obras.
- El Anexo modificatorio de contrato de fecha 24 de agosto del 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N°979.- de fecha 24 de agosto del 2021.- que autoriza la modificación del proyecto.
- La solicitud de recepción provisoria parcial de las obras en el área de estacionamiento calle San Antonio (Frente Parroquia) y calle Cardenal Caro (Frente a Hospital de Litueche)
- El Artículo N°12.2.- Recepción Parciales de obras, de las Bases Administrativas Especiales.
- El Decreto Alcaldicio N°1178.- de fecha 13-10-2021.- que nombra la comisión de recepción provisoria parcial.
- El Acta de recepción Provisoria Parcial de fecha 18-10-2021.-
- El Decreto Alcaldicio N° 1191.- de fecha 18-10-2021.- que aprueba el acta de recepción provisoria parcial sin observaciones.
- La Solicitud del contratista por aumento de plazo.
- El Informe ITO de fecha 27-10-2021.- por aumento de plazo de las obras.
- El Anexo de contrato de fecha 27-10-2021.-

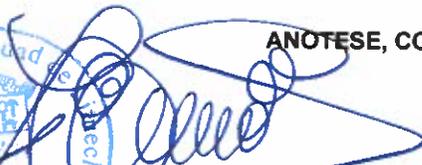
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. . El Decreto N° 1.145 del 10-09-2020, que nombra la subrogancias del Sr. Alcalde. EL Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio del 2021.- que nombra al Sr. Alcalde por el periodo 2021.-2024.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Anexo de contrato de fecha 27 de Octubre del 2021.-. por aumento de plazo de las obras.
2. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


Laura Uribe Silva
Secretario Municipal
CSM/LUS/PPV/CGB/acc
Distribución:
- Archivo DOM
- Empresa contratista
- Archivo Partes


Claudia Salamanca Moris
ALCALDE
ALCALDE (S)


Dirección de Control Interno



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO
MEJORAMIENTO ESTACIONAMIENTOS PLAZA DE ARMAS**

En la Comuna de Litueche, 27 días del mes de Octubre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde (s) doña Claudia Salamanca Moris, Rut 14.305.878-6, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista don Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut N° 10.021.272-2, se conviene lo siguiente:

VIGESIMO PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 18 de marzo de 2021 se adjudica mediante la modalidad de Licitación Pública la ejecución de las obras del proyecto “Mejoramiento Estacionamientos Plaza de Armas”

VIGESIMO SEGUNDO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de aumento de plazo de las obras, el Informe del ITO N°21, y la necesidad de ejecutar la obras ha dispuesto autorizar el aumento de plazo en 30 días corridos desde el día 28 de Octubre del 2021 y hasta el 26 de Noviembre del 2021.- ambas fechas inclusive.

VIGESIMO TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 31 de marzo de 2021 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable las partidas señaladas y le fecha de término de la obra, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

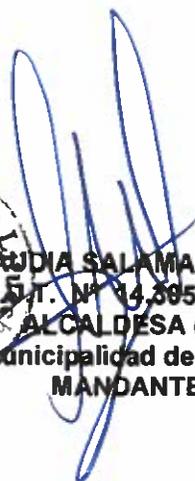
VIGESIMO CUARTO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

VIGESIMO QUINTO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

VIGESIMO SEXTO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:


MARIO ENRIQUE VASQUEZ CORNEJO
R.U.T. 10.021.272-2
CONTRATISTA



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
R.U.T. N° 14.305.878-6
ALCALDE(A) ALCALDESA (s)
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche





INFORME N°21.-

INFORME TÉCNICO POR AUMENTO DE PLAZO PROYECTO “MEJORAMIENTO ESTACIONAMIENTOS PLAZA DE ARMAS”

Litueche, 27 de Octubre del 2021

- 1.- Informe Técnico de la Obra “**MEJORAMIENTO ESTACIONAMIENTOS PLAZA DE ARMAS**” en ejecución por la Empresa Contratista Mario Vásquez Cornejo, Rut N° 10.021.272-2.-
- 2.- De la solicitud de aumento de plazo ingresada por el contratista en donde dentro de sus argumentos de retrasos se encuentran;
 - Cambio de partidas: durante la ejecución de la obra surgieron detalles de la proyección lo que considero una paralización de la obra y por consiguiente una modificación del proyecto, el cual en su momento no considero aumento de plazo.
 - Días de lluvia: por motivos de lluvia la faena no pudo seguir su curso normal, considerando que son obras a la intemperie.
 - Desabastecimiento de materiales: por motivos de pandemia mundial, existe un déficit y escases de materiales a nivel nacional y mundial por lo que la planificación existente se debe modificar debido que los proveedores no cumplen con la entrega de materiales indicadas en las fechas.
- 3.- Para finalizar como Unidad Técnica se decide acoger estos argumentos considerando que por problemas de pandemia la planificación de las obras han tenido que reprogramarse para así otorgar un buen arte de construir. Por tanto se otorga un plazo de 30 días corridos, para así la obra se ejecute de manera correcta.

Es cuanto puedo informar



Alejandro Carreño Céspedes
Inspector Técnico de Obra

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Dirección de Obras.